



<sup>Salom</sup>  
Julián

Fran. Lladó

~~Juliana~~  
~~Francisco~~

Francisco

J. Pardo

Ramon  
Lluis

Fran. Ferrás

Fran. Ripoll

Lucida

Juan Ferrer

~~Don Miguel~~

~~Juan~~

<sup>Salom</sup>  
Sociedad de los

<sup>Marta</sup>  
Quinto

<sup>Cons</sup>  
de los

Maria de los

el Interventor,  
M. J. J.

el Secretario,  
J. M. J.

Número 6.

Sección ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 8 de Marzo de 1962. En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se.



reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marraco Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadelh Miralles, Don Miguel Fullana Bibilani, Don Francisco Salvá Planas, Don Juan Sabte Soler, Don José Fran Bou, Don Antonio Francis Borrman, Don Juan Fran Comas, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Jaime Binimelis Castañer, Don Bartolomé Miguel Rotge, Don Pablo Salom Luis, Don Joaquín Marot Coll, Don Bartolomé Eous Amorós, Don Pedro J. Subana, el Interventor de Fondos Municipales, Don José María Lafuente Farais, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y treinta y uno minutos, habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:  
"Acuerde. - Primerd. - Aprobar inicialmente el Proyecto para desarrollo del Plan Parcial correspondiente al Polígono nº 86, determinado por las fincas Son Mooron, La Fineda, Son Cayot, Son Torres y Cala Estancia, que por iniciativa de este Excmo. Ayuntamiento, y para su incorporación al Plan General de Ordenación de 1960, redactó el Arquitecto encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilas, con adopción del sistema de compensación para la actuación prevista, de ejecución de la urbanizadora, y pudiéndose realizar la misma en distintas etapas, según resulte del estado actual de las fincas que integran aquel Polígono, al ser consideradas como sectores de realización independientes; así como solicitarse por la propiedad, en su día, la declaración de suelo urbano, previa la tramitación correspondiente, sin perjuicio de imponerse en el acto de aprobación, las condiciones, modalidades y plazos que fueren convenientes, según señala

2.  
Se acuerda aprobación inicial Plan Polígono 86, y autorización a información pública.





el art. 42 (3) de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. = Segundo. = Sanctor el referido Proyecto de Plan General del Polígono n.º 86, a información pública durante el plazo de un mes, y a la vista de su resultado, poderse proceder a su aprobación provisional, priorizándose la tramitación oportuna. = Este es el parecer de la Comisión informante, y, E. no obstante, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 9 de Febrero de 1962. = El Presidente, - Francisco Kadell. = Rubricado."

Se acuerda aprobarlas.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de dieciséis miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el apartado Letra g) del art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios).

3.

Se acuerda denegar recurso de reposición concerniente a la Reforma n.º 12, sobre reque- rimiento pago justiprecio finca 5 y 8, calle Puigdorffila.

Seguidamente se acuerda denegar el recurso de reposición que formula Don Pedro Alcover Jureda, en su escrito de 19 de enero de 1962, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 anterior, por el que se le requiere como expropiante de los derechos de propiedad de los locales números 5 y 8 de la calle de Puigdorffila, de Don Joaquín Fuster de Puigdorffila, afectados por la Reforma n.º 12, para que el día y hora que tenga a bien señalar la Alcaldía, comparezca ante la misma y realice el pago total importe de la indemnización fijada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares, en fecha 27 de febrero de 1960, en la cantidad de 617.922'75 pesetas; y, al propio tiempo, notificar al expropiado, Don Joaquín Fuster de Puigdorffila, Conde de Olocan, de los derechos reservados, para que, en el mismo acto, comparezca para percibir el importe de aquella indemnización, previa la justificación de haber ganado firmeza a la resolución gubernativa de justiprecio.

4.

Se acuerda apro-

barlas a continuación:



bar información "Acuerde. = Primerd. - Aceptar el informe emitido por el urbanista finca Arquitecto encargado de Urbanismo Sr. Aguilar con el P.º B.º San Sebastián, Foli. del Arquitecto Municipal jefe Sr. García Ruiz, en relación con el Polígono 47, a efectos al Régimen Urbanístico solicitado para aplicar en la redacción del Plan Parcial de la finca San Sebastián, incluida en el Polígono 47, para su incorporación al Plan General de 1960, y cuyo informe técnico dice así: - "El Arquitecto encargado de Urbanismo que suscribe, tiene el honor de manifestar a V.º S. que la finca sobre la cual se solicitan los datos para la redacción del Plan Parcial de Ordenación forma parte del Polígono n.º 47 "San Sebastián" del Plan General de Ordenación de Palma del año 1960, en trámite figurando en el Plan de Actuación con fecha tope de planeamiento el año 1963, indicándose la forma de financiación particular. = Por lo que afecta a los datos solicitados se emite informe signiéndolo el mismo orden que la instancia. = Primerd.: Que estando prevista la proyección de este Polígono con fecha tope de 1963, procede la declaración de interés inmediato en lo que afecta a redacción del Plan. = Segundd.: Que el régimen urbanístico aplicable a la finca de referencia, es el correspondiente a edificación aislada de carácter residencial con parcelas mínimas de 400 metros cuadrados. - Longitud mínima de fachada 15 metros y volumen máximo de edificación por metro cuadrado de solar de 3 metros cúbicos, debiendo situarse las edificaciones a 3 metros de la alineación de la calle y medianeras, figurando las características antedichas bajo el epígrafe de "Extensiva D". = Tercerd.: Que por tratarse de una zona de carácter turístico-residencial y no figurando en el Plan el emplazamiento que deba reservarse para edificios o servicios públicos, se estima que el mismo puede quedar al criterio del Arquitecto Proyectista el cual deberá fijar en el Plan Parcial la zona ocupada por el 10% de espacio libre-público, así como sus características ya que éste, según la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en su art.º 67, deberá ser cedido al Ayun.







del Plan Parcial de Ordenación, de Urbanización y Parcelación que interera, sin perjuicio de facilitarse a los datos solicitados y obrar en este Excmo. Ayuntamiento para mejor desarrollo del proyecto. = Ejecuto. = Aplazar la resolución que proceda en cuanto al extremo referido en el apartado primero del informe técnico, sobre declaración de interés inmediato, que será objeto de exposición al ser tramitada la aprobación del Proyecto del Plan Parcial. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 9 de Febrero de 1963. = El Presidente, = Francisco Vadell. = Rubricado."

5.

Idem. idem. idem. - finca calle Fedrera, e informe en relación con el Plan General de Ordenación 1960, en trámite de aprobación.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se interponen a continuación:

"Acuerda. = 1º. - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto encargado de Urbanismo Sr. Aguilar con el Vº Bº del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia - Ruiz, en cuanto al expediente urbanístico solicitado por Don Guillerms Vich como mandatario verbal de Doña Carmen F. Sabater, y aplicable a la finca sita en la calle Fedrera s/n. según emplazamiento que por plano ha presentado, cuyo informe en lo que afecta al extremo requerido dice así: "El Arquitecto Encargado de Urbanismo que suscribe tiene el honor de informar a V. E. que según el Plan General de Ordenación aprobado por la Superintendencia en 16 de diciembre de 1943, vigente, dicha finca figura emplazada en Zona Exterior, estando afectada por la vía de enlace del Faro Marítimo con la calle Calvo Sotelo". = 2º. - Al propio tiempo, y al solo efecto de mera información, sin más alcance que reconocimiento, trasladar al citado petionario el último párrafo del escrito del técnico municipal expresando: - "Que existe en tramitación el Plan Parcial del Polígono nº 33 del Plan G. de Ordenación de 1960, en trámite, según el cual figura también afectada la finca por la vía de enlace del Faro Marítimo con la de Calvo Sotelo, estando



la misma en Zona E de las Ordenanzas de edificación de dicho Plan." = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 9 de Febrero de 1963. = El Presidente, - Francisco Vadell. - Fabricado.

6.

Se acuerda apró-  
bar inicialmente  
Plan Parcial parte Po-  
ligono 96 y 98 y su  
misión a informa-  
ción pública.

Seguidamente se acuerda: Primeros: Aprobar inicialmente el Plan Parcial para desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de 1960, en terrenos propiedad de Don Fernando Martínez de la Encalera, Don Jaime Bordoy Banea, Don Miguel Mauer Jintes y Don Sebastián Mulet Fugarover, en una proporción de un 13'02, 47'94, 8'31 y 18'55 % de la extensión de 275.760 m<sup>2</sup>, que ocupan parte de los Polígonos 96 y 98. - Segundos: Que a los efectos del artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someta el referido Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes con publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, viniendo obligados los referidos promotores a la subsanación de las deficiencias que señalan los señores Arquitectos e Ingenieros municipales, en sus respectivos informes, y dentro del plazo de un mes antes fijado, para, en su caso, poderse proceder a la aprobación provisional correspondiente, en las condiciones, modalidades y plazos que fueren convenientes.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de dieciseis miembros de la Corporación, dándose por tanto, el "quorum" requerido por la letra g) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

7.

Idem. idem. idem.  
Plan Parcial Polígono  
no 33, Fases Maríti-  
mo, redactado a  
iniciativa muni-  
cipal.

Acto continuo se acuerda aprobar inicialmente el Plan Parcial para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, en trámite de aprobación, del Polígono no 33, "Fases Marítimo", según proyecto redactado a iniciativa municipal, por los técnicos de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería.

Igualmente se acuerda que a los efectos señalados en el artº 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación.



urbana, se someta el referido Plan Facial correspondiente al Polígono n.º 33 a información pública, durante el plazo de un mes y publicándose los correspondientes avisos en el B.O. de esta provincia y sitios de costumbre.

Igualmente se acuerda que, a tenor de lo establecido en el art.º 32 de la repetida Ley, por este Excmo. Ayuntamiento y con publicación en el B.O. de esta provincia, se proceda a suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en sectores comprendidos en el perímetro delimitado del Polígono en cuestión. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación del acuerdo de suspensión en dicho B.O. de la provincia, y no autorizadas, tendrán derecho a ser indemnizados del coste oficial de sus proyectos.

A efectos de la legalidad de los acuerdos anteriormente tomados, se hace constar la asistencia al acto de diez y seis miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por la Letra g) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

8.

Seguidamente se acuerda. - Primerº: Darse por enterado de la aprobación definitiva hecha por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, al Proyecto de supresión de la prolongación de la calle de Bosque, en 13 de enero último. - II. - Que, con supresión prolongada sucesivamente, y en relación al acuerdo municipal plenario calle Bosque número de 10 de abril de 1961, aprobatorio de la parcelación y extender aprobación de la manzana comprendida entre las calles Calvo Sotelo y Marqués de la Ceniza (San Arnau de Noya), con la excepción de totalidad solares - los solares números 17, 18, 19, 30 y 31 del plano, cuya inclusión manzana comprendida entre la prolongación de la calle del Bosque, continuada en Plan General de 1943, hacer extensiva aquella aprobación parcelación de la ceniza y Calvo Sotelo a la totalidad de los solares que la integran y que solicitó don Vicente Juan Llobera en la forma y condiciones que constan en el referido acuerdo plenario de 10 de abril de 1961.

Se acuerda dar por enterada aprobación definitiva hecha por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, al Proyecto de supresión de la prolongación de la calle de Bosque, en 13 de enero último. - II. - Que, con supresión prolongada sucesivamente, y en relación al acuerdo municipal plenario calle Bosque número de 10 de abril de 1961, aprobatorio de la parcelación y extender aprobación de la manzana comprendida entre las calles Calvo Sotelo y Marqués de la Ceniza (San Arnau de Noya), con la excepción de totalidad solares - los solares números 17, 18, 19, 30 y 31 del plano, cuya inclusión manzana comprendida entre la prolongación de la calle del Bosque, continuada en Plan General de 1943, hacer extensiva aquella aprobación parcelación de la ceniza y Calvo Sotelo a la totalidad de los solares que la integran y que solicitó don Vicente Juan Llobera en la forma y condiciones que constan en el referido acuerdo plenario de 10 de abril de 1961.



Respecto de la legalidad de los acuerdos tomados anteriormente, se hace constar la existencia al acto de decisión unánime de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 303, en su apartado g).

9. Seguidamente se acuerda autorizar a Doña Carmen Mo-  
Se acuerda auto- rizar a propietarios  
Hotel Imperatriz, para realizar obras  
para realizar obras y que sale de la calle 112 de San Matet, supragando inte-  
particulares en ca- gramente los gastos que ocasionen dichas obras, así como  
lles, San Matet. también se le autoriza para la reparación de la calle  
112 de San Matet, por ser ambas de propiedad privada,  
y, por tal motivo, sin aportación municipal para su fa-  
bricación.

Igualmente se acuerda que para la autorización definitiva de realización de las citadas obras, debe presentarse proyecto completo firmado por técnico competente; la dirección facultativa, para la realización en su día de las obras referidas, corresponderá al personal técnico de esta Ca. Corporación.

10. Seguidamente se acuerda: no es posible acceder a la pe-  
Se acuerda denegar petición veci- tición que formulan Don Bartolomé Tiza Tiza y otros veci-  
nos San Libert, ca- nos de la calle 347, de la Barriada San Libert (Seminarios),  
lle 347, sobre servi- interesando la dotación del servicio de alumbrado pú-  
cio alumbrado pú- blico, por el constante peligro a que están expuestos por ca-  
blico. rcer completamente de luz la citada calle, por cuanto y  
según informan los Servicios Municipales de Arquitectura no existe Plan aprobado de los terrenos de referen-  
cia.

Procedería, en su caso, se interesara por la propiedad de dichos terrenos la aprobación de un Plan de Urbanización con el pago de los gastos a su cuenta, como en otros casos.

11. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-  
Se acuerda aceptar oferta propietaria. tertan a continuación:  
terrenos San Marand / "Acuerde. = Primer. - Aceptar la oferta que formula Don Pedro J. Vicens Comas de los terrenos de su propiedad sitos en San-



que pasan a vía pública.

Masanes, por ante el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Puig en 20 Diciembre último, para viales, que arroja una superficie de 1.574 m.<sup>2</sup> según definitiva medición y plans levantado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, por un importe de 236.100'00 ptas. conforme al precio unitario a razón de 150 ptas. obrados, y cuya valoración y extensión han merecido la absoluta conformidad del cedente. = Segundo. - Que la citada cesión se entiende libre de toda carga, gravamen u ocupante, siendo su objeto el poder abrir la calle del Eminent Lisarain, necesaria en aquella zona para dar acceso al Campo de Deportes y en general a la banda de San Estimer. = Tercero. - Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto resultante, o sea la suma de 236.100'00 ptas. (doscientas treinta y seis mil cien pesetas), sea satisfecho con cargo al vigente Presupuesto Especial de Gasto de Urbanismo, Capítulo VI, Artículo I, Partida 27 "Para la constitución del Patrimonio Municipal del Gue. lo. = Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública, cuyos gastos de otorgación serán de cuenta de la Corporación adquirente. = Quinto. - Que el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 23 de Enero de 1963. = Sr. Presidente, - Francisco Vadell. - Publicado."

12.  
Se acuerda volver a Urbanismo, finalmente con informe de Secretaría.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del día, con el número doce, relativo a otorgar indemnización a "Metor Goldwin Mayer."

A continuación se procede a dar lectura a un informe de la Secretaría sobre este particular.

Sr. Vadell: Oído el informe de la Secretaría, solicita que, finalmente con dicho informe, vuelva a la Comisión de Urbanismo.

Así se acuerda.

13.  
Se acuerda ampliar acuerdo pl.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: "Acuerda. = 1º. - Que según plans de urbanización de la Zona."



marzo de 8 de septiem-  
bre de 1960, inclusión  
indemnización a  
favor Sargento Fues-  
to Guardia Civil de  
El Cerreud, por parca  
a vía pública cara  
que ocupa.

"La Cuarentena", conforme al informe del Arquitecto ocupan-  
gado de Urbanismo Sr. Aguilar con el 1º Bº del Arquitecto Muni-  
cipal Jefe Sr. Gamiá-Tuix, la casa que ocupa el Sargento barran-  
dante del Puerto del Cerreud, se halla afectada, pasando a ser  
de las a ser vía pública, siendo por ello necesaria su demolición. 2º.-  
Que por analogía con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento  
to en Pleno en 8 de Septiembre de 1960, quede dicho acuerdo am-  
pliado en el sentido de que reconociendo la necesidad del  
desarrollo del edificio de referencia, ofrecer a la Jefatura de la  
144ª Comandancia de la Guardia Civil el abono memorial-  
de 700'00 ptas., a favor de dicho ocupante, cuyo ofrecimiento  
tendrá como duración máxima el tiempo en que el Ayunta-  
miento entre en la posibilidad de designar ocupantes en las  
viviendas que la Delegación Sindical construye en San Bus-  
quets. 3º.- Y que a partir de esta posibilidad sea ofrecida una  
vivienda para dicho Sargento en las condiciones generales  
que implique esta ocupación, cesando la aportación eco-  
nómica del Ayuntamiento. 4º.- Dar cuenta de todo ello a la  
Jefatura de la 144ª Comandancia de la Guardia Civil, de  
conformidad a su petición de 24 de Enero último. 5º.-  
Que caso de merecer aprobación la presente propuesta  
por Hacienda se determine la consignación para aplicar  
al gasto que representa. Este es el parecer de la Comisión  
informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo  
que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, -  
23 de Febrero de 1962. - El Presidente, - Francisco Vadel.  
Rubricado."

14.  
se acuerda apro-  
bar informe mun-  
icipal sobre pro-  
yecto reformado  
Zona servicio Fues-  
to de Palma.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-  
sertan a continuación:

"Acuerde. = Aceptar el escrito del Sr. Arquitecto Municipal  
Jefe de fecha de hoy, informando en su aspecto munici-  
pal el Proyecto Reformado de la Zona de Servicios del  
Puerto de Palma de Mallorca, que fue remitido a este Ex-  
cmo. Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el Artº 1º de  
la Orden Ministerial dictada por el Excmo. Sr. Ministro de  
Obras Públicas en 18 de Noviembre de 1959, con devolución del



citado Proyecto a mi procedencia y que a la letra dice así:  
1º.- En la parte del Paseo de Sagrera, parece procedente  
rectificar el límite de la Zona Fortuaria en la forma  
especificada en el plano que se acompaña, cuyo límite  
viene definido por el bordillo del lado del mar de dicho  
Paseo y su prolongación en una curva de acuerdo con el  
cambio de dirección, expresado dicho límite en línea o  
trazo discontinuo en el Plano n.º 1 que se adjunta al in-  
forme de referencia. - 2º.- En la confluencia de la Zona For-  
tuaria con la Vía Argentina, existen los jardines que de-  
proporcionan el límite propuesto, quedarían sujetos a dos  
competencias distintas y por formar un todo, no es un mo-  
do alguno asumible, por ello se propone la rectificación  
que figura en el Plano n.º 1. - 3º.- Se observa que en el Plano  
del Proyecto, entre el Paseo Marítimo propiamente dicho y  
las calles de Corrente, Furió, Llinás, Guillermo Costa, Salto,  
Salt des Ca, Baños, y calle sin nombre, existen parcelas  
que se consideraran terrenos sobrantes, estando en algunas  
ya construidos los accesos, como son los de calle de Corrente  
y Salto, en construcción las del Salt des Ca, y en proyecto las  
restantes, se propone que el límite de la Zona de Servi-  
cios quede establecida de manera que la acera quede  
de la Zona de Servicios y a partir del ancho de la misma  
pase a propiedad municipal, por lo que procede que los  
embaces del Paseo con las calles indicadas (Plano n.º 2), sea  
rectificada la denominación de terrenos sobrante, con el  
cual figura en el plano presentado por la Junta de Obras  
del Puerto, en el sentido de que no sean enajenados, sino for-  
mando parte de los accesos. - Parte es parecer de la Comisión  
informante, y. c. no obstante y como siempre, acordará lo  
que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a  
23 de Febrero de 1962. - El Presidente de la Comisión,  
Francisco Vadell. - Firmado."

Sr. Vadell: Explica el contenido del dictamen y dice que  
lo que se propone, que el límite de las zonas sea el bordi-  
llo de la acera opuesta al mar; es decir, que en el Paseo-



Maritims, del bardillo para adentro, sea del Ayuntamiento y lo que quede fuera, de Obras del Puerto, y en todas las parcelas sobrantes pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento y se podran abrir las calles necesarias.

Sr. Mazona: Opina que podria ser despues de la acera.

Sr. Vadell: Se opone por cuanto no se puede decir a Obras del Puerto que la acera es para ellos y la parte camuinal para el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta

15.

Se acuerda apr.  
bar propuesta co-  
bu convocatoria  
"Premios Ciudad  
de Palma" 1962.

a continuación:

"La Comisión de Cultura se haورا propuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocar los "Premios Ciudad de Palma" del presente ejercicio con arreglo a las condiciones que se especifican. = Premios = 1º - Gabriel Maura - Para una novela o prosa narrativa dotada en 40.000'-. = 2º - Juan Alcover - Dedicado al mejor poema o edecion de poetas en castellano, dotado en 10.000'-. pts. y con la misma dotacion de 10.000'-. pts. al mejor poema o edecion de poetas en mallorquin, 30.000'-. = 3º - Bartolome Ferrá - Para una obra teatral, 10.000'-. = 4º - Miguel de los Santos Oliver - A la labor continuada durante el año en una seccion fija, series de reportajes o trabajos periodísticos sobre Palma y sus problemas, 5.000'-. = 5º - José Maria Quadrado - A una biografia de caracter popular del Beato Ramon Llull, 10.000'-. = Total.... 85.000'-. = Bases. - 1º - Todos los trabajos que se presenten al Certamen serian originales e inéditos excepto los que opten al premio Miguel de los Santos Oliver, los cuales conservarian su condicion de originales y habrian sido publicados en periodicos, revista nacional o extranjera de reconocida solvencia y circulacion. = 2º - El tema, ambiente de las obras optantes a los premios Gabriel Maura y Juan Alcover se referiran a Palma, Mallorca o las Baleares, excepto en el caso de que por su naturaleza abstracta o eminentemente subjetiva impidiese tal referencia. - Las que aspiren al premio Bartolome Ferrá.



serán de ambiente mallorquín. = 3º.- Los trabajos optantes al premio Gabriel Maura, será redactado en castellano o mallorquín; igualmente el de Juan Alcega. - En los que opten al de Miguel de los Santos Oliver podrá presentarse en castellano, francés, inglés, alemán, italiano y portugués. = 4º.- Los originales de los trabajos se presentarán por duplicado en papel tamaño folio corriente, mecanografiados a doble espacio y a una sola cara perfectamente legibles. - En la portada se consignará el premio a que se concursa, el título del trabajo, nombre y domicilio del autor. - Los que prefieran conservar el anonimato, en la portada del trabajo, del premio a que se concursa, el título del trabajo y un lema, y bajo el mismo lema presentarán un sobre, no transparente y sin marca especial externa alguna, conteniendo el nombre y domicilio del autor de lo contrario no podrá llevarse a efecto la entrega del premio si fuera galardonado, quedando en posesión la obra o trabajo propiedad del Ayuntamiento. = 5º.- La extensión mínima para los trabajos serán cien folios para la novela o prosa y biografía, de trescientos versos para la poesía. - La extensión de la obra teatral equivaldrá a la que se requiera para la representación de una obra de tres actos. = 6º.- El plazo de admisión de las obras será en horas de oficina y días hábiles de todo el mes de octubre, debiéndose presentar en el Negociado de Cultura de este Ayuntamiento. - Su presentación se extenderá el correspondiente recibo. = 7º.- El Sr. Alcalde como Presidente nato de todos los jurados que han de calificar los trabajos y obras presentados nombrará los Sres. Vocales de todos los jurados. = 8º.- El jurado tendrá facultad para declarar desierto el premio que, a su juicio no deba ser otorgado. Serán eliminadas las obras y trabajos que ataquen la moral y las buenas costumbres. = 9º.- El veredicto emitido por el jurado se hará público en la forma que la Corporación Municipal crea más oportuna y eficiente procediéndose a la adjudicación de los premios a los autores galardonados en solemne acto que



se celebrará el día 20 de febrero festividad de San Sebastián, Patron de Palma. = 10º.- El Ayuntamiento, durante dos años, se reserva el derecho de publicación de los trabajos premiados, como también la propiedad de la primera edición, con obligación de entregar 30 ejemplares al autor. - Si en el plazo señalado se pronunciara por la no publicación o finalizara éste sin que la Corporación Municipal los hubiera publicado, los autores podrán hacerlo por cuenta propia, en cuyo caso vienen obligados a entregar asimismo 30 ejemplares al Ayuntamiento. = 11º.- El autor premiado de la obra tendrá facultad para la representación de la obra con los derechos, en este caso, que la Ley de Propiedad intelectual les concede. = 12º.- En la edición de los trabajos premiados se hará constar haber sido galardonados en el certamen "Premios Ciudad de Palma"; - Igualmente se hará constar tal distinción en los programas anunciadores de la representación de la obra teatral. = 13º.- Querido que sea un trabajo, no podrá ser retirado hasta después del fallo del jurado ni no fuera premiado. = 14º.- Los trabajos no premiados deberán ser retirados del Negociado de Cultura, previa la presentación del correspondiente recibo, en el plazo de tres meses a partir del 1º del mes de febrero siguiente. - Transcurrido dicho plazo los trabajos no retirados quedarán propiedad de la Corporación. = 15º.- El simple hecho de presentar trabajos a los Premios Ciudad de Palma, presupone la conformidad de los autores a las presentes bases. = El gasto que representa la convocatoria de estos premios debe ser aplicado con cargo al capítulo 2º Artículo Único, Concepto 2º Partida 20 del vigente presupuesto de gastos. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura que me ha sido en prendir, no obstante como siempre el Excmo. Ayuntamiento de Palma, acordará lo más acertado y justo. = Palma a 3 de Marzo de 1962. = El Presidente, - Antonio Ramis. - Firmado.

Sr. Fran Bou: Preguntó si se aumentan.

Sr. Ramis: contesta en sentido afirmativo.



Sr. Salvá: Pregunta males son los premios que se convocan.

Sr. Ramis: Dice que los cuantos originarios y despues enumera los que figuran en el dictamen.

Sr. Salvá: Pregunta como no se convoca el de Pedro Ripoll, dedicado a Derecho Foral.

Sr. Ramis: Explica que para sacar los premios se sigue una rotación, pues no se convocan la totalidad todos los años.

Sr. Salvá: Indica que hace dos años se vio el premio de Derecho Foral, convocándose dos años seguidos.

Continúa diciendo que el pasado año apareció el apéndice de Derecho Foral Mallorquín y sería interesante convocar este premio pues podrían surgir nuevos trabajos.

Sr. Ramis: Dice que no hay inconveniente, pero desea añadir que sólo hubo un concursante.

Sr. Salvá: Dice que la existencia de un solo trabajo, no quiere decir que no merezca la otorgación del premio.

Sr. Jureda: Explica que la experiencia ha enseñado que se convocaría un premio para un señor determinado.

Sr. Salvá: Entiende que el trabajo puede tener todos los méritos suficientes para concederle el premio.

Sr. Jureda: Manifiesta que en la Comisión, y por unanimidad, se acordó no sacar este premio.

Sr. Salvá: Dice que respetando la opinión de la Comisión, solicita que en la próxima convocatoria figure el premio de Derecho Foral.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se acuerda: 1º.- Interesar de la Delegación Provincial de Sindicatos, la actualización del proyecto y presupuesto del Grupo Escolar de 9 secciones, que se proyectaba construir en el solar destinado a este fin, en el recinto de las Viviendas "Virgen de Lluch".

16.  
Se acuerda aprobar propuesta actualización proyecto y presupuesto - del Grupo Escolar de 9 secciones, que se proyectaba construir en el solar destinado a este fin, en el recinto de las Viviendas "Virgen de Lluch", por la Delegación Provincial de Sindicatos. 2º.- Aceptar las condiciones a las que se sujetan este tipo de construcciones, señaladas por la Delegación Provincial de Sindicatos. 3º.- Que sea declarado de urgencia la constitución del Grupo Escolar que se solicita, por las condiciones de





de Sindicatos.

abandonó en que se encuentra la población entera de la referida barriada.

17.

Se acuerda convocar subasta enajenación pines caídos y tronchados en el Bosque de Bellver, señalándose como tipo de subasta la cantidad concretada por el servicio Forestal, debiendo figurar en el pliego de condiciones, la que obligue al adjudicatario a retirar los tocnes y raices.

Se seguidamente se da cuenta del dictamen número 17 del Excmo. Sr. D. de la, cuya parte dispositiva se inserta a continuación:

"Acuerda: 1º.- Sacar a subasta la enajenación de los pines caídos, tronchados secos del Bosque de Bellver y según informe del Distrito Forestal anexo al número de 3.968, y para su aprovechamiento fueran divididos en la siguiente forma: = Número de pies 3.178, pines equivalentes a 1.194.510 m.c., de fuerte con corteza y 1.117, 92 estereos de lúna gruesa y delgadas de copa. = Número de pies 808 pines secos en pie y caídos equivalentes a 74'87 m.c. de fuerte con corteza y 137, 18 estereos de lúna gruesa de copas. = 2º.- El tipo de la subasta en Alba es el de 400.000' fts. = 3º.- La enajenación de estos pines comprende en sí la extracción total de los tocnes y raices objeto de la subasta. = 4º.- Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la misma tales como inserciones Boletines Oficiales, Prensa Local, Derechos Distrito Forestal, formalización del contrato, impuestos estatales, provinciales y municipales, y demás que sean de aplicación. = 5º.- La raca de los pines se efectuará bajo la vigilancia de los funcionarios Municipales que designe el Excmo. Sr. Alcalde y siguiendo las instrucciones que pueda dictar sobre la misma el Distrito Forestal. = 6º.- De conformidad con lo que previene el Art. 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, declarar la urgencia de la subasta al objeto de reducir a la mitad todos los plazos que regularizan el desarrollo de la misma. = 7º.- A efectos de lo que previene en el Art. 34 del citado Reglamento se exponga a efectos de reclamación en pliego de condiciones durante el plazo de veinte días por haberse acogido este Excmo. Ayuntamiento a lo que dispone el Art. 19 del mentado Reglamento. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno como siempre resolverá lo que estime mas acertado y justo. = Palma a 7 de Marzo de 1962. = El Presidente, = Antonio Famiá. = Rubricado."



Sr. Salvá: Dice que el tipo de subasta, 400.000'-puntas, le parece bajo.

Sr. Ramis: Dice parece que debe tenerse en cuenta la valoración de los servicios técnicos, por los trabajos de raa de tocnes y raices, es decir, que del valor de la madera que se pueda sacar hay que deducir el importe de estos trabajos pues se pretende dejar el Borque en magnificas condiciones, pero ni hay dificultad para la aprobación del tipo de subasta puede ser el valor señalado a la madera y ya veremos que para.

Sr. Tous: Preguntá si se exige plazo para la ejecución.

Sr. Ramis: Contestá en sentido afirmativo.

Sr. Lureda: Opina que es un contrasentido que aparezca una valoración de unas 700.000'-puntas y se saque a subasta por 400.000'-puntas. Si hay una valoración de los servicios técnicos se debe atenderse a ella.

Sr. Salvá: Manifiesta que se podría conseguir una valoración técnica de lo que podrían costar estos trabajos, con lo que sólo se dilataría la resolución unas fechas.

Sr. Ramis: Dice que tendría que convocarse un Pleno extraordinario o también podría aprobarse hoy dejando el tipo de subasta para anunciarlo con arreglo a la valoración que hubieran dado los técnicos.

Secretaria: Manifiesta que hay dos puntos de vista: el primero es convocar la subasta de la madera con arreglo a la valoración técnica y después contratar nuevamente la raa de tocnes y raices mediante nueva subasta.

Sr. Ramis: Opina que en manera alguna se deben dejar los tocnes y raices pues el cálculo de los trabajos a realizar parece será más elevado el coste del trabajo que el importe de dichos tocnes y raices.

Sr. Salvá: Manifiesta que podría ponerse la condición de que viene obligado a estos trabajos.

Secretaria: Manifiesta que en el dictamen aparece que deben sacarse los tocnes y raices pero no en las bases de la subasta.





Sr. Presidente: Estima que la valoración de los puros es bajísima.

Sr. Vadell: Manifiesta que se podría aceptar la valoración del Servicio Forestal y añadir que el adjudicatario vendría obligado a la raca de tocnes y raíces.

Sr. Presidente: Entiende que si se pone esta condición está conforme.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, modificándolo en el sentido de que el tipo de subasta se señale en la cantidad concretada por el Servicio Forestal, y no en 400.000' pesetas, como se indica en el propio dictamen, debiendo figurar en el citado Pliego de Condiciones, la condición que obligue al adjudicatario a retirar los tocnes y raíces.

Igualmente se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones, modificado en el sentido de que el tipo de subasta se señale en la cantidad concretada por el Servicio Forestal, y no 400.000' pesetas, debiendo figurar, además, la condición que obligue al adjudicatario a retirar los tocnes y raíces existentes.

18.

Seguidamente se da lectura al dictamen N° 18 del Orden del día, que se transcribe a continuación en un resumen:

Se acuerda apr. del día, que se transcribe a continuación en un resumen: bar condiciones - "Excmo. Señor: La Comisión de Rentas y Exacciones, en para establecer con reunión celebrada el día de la fecha, a la vista de la reunión de los señores Urros y Comunitud formulada por el Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación, interesando establecer convenio con Grupo Pasteleros y Confiteros. to gremial para la exacción del Impuesto sobre Urros y consumos (consumo de Sujo) entre la Excmo. Corporación Municipal y el Grupo de Confiteros y Pasteleros del dicho Sindicato Provincial de Alimentación, acordó elevar a V. E. la siguiente propuesta de Acuerdo integrada por Diecinueve normas contractuales que comprende: = En la 3ª a 155 contribuyentes. = En la 13ª la duración del plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 1963. = En la 14ª la cifra líquida de Un Millón de Ptas. Anuales (1.000.000) = En la 16ª la forma de ingreso por docenas partes, con in-



tereres de demora en su caso. = En las 17<sup>ª</sup> y 18<sup>ª</sup>, las causas de Prescripción y Perisión. = Siguen las Normas de Aplicación que comprenden: el Número 20, con treinta y dos apartados, que van del N<sup>º</sup> 21 al 52, y el N<sup>º</sup> 53 de aplicación subsidiaria de la Ley de Régimen Local; cuya propuesta, de la Comisión, convertida en acuerdo, va con la mención de aprobación sumaria por el Secretario actuante. =  
Se acuerda aprobarlo.

19.

Se acuerda pasar a del Orden del Día, relativo a adjudicación definitiva. Obras para estudio Concurso Subasta kiosco venta periódicos sito en la plaza e informe sobre ac. de Santa Catalina Thomas.  
Sr. Fran Bou: Pregunta cual es el emplazamiento futuro del kiosco. Igualmente pregunta si figura un plan de emplazamiento.

Sr. Vadell: Pregunta si se han observado todas las circunstancias que en materia de circulación se tuvieron en cuenta cuando se pavimentó la calle General Mola, particularmente en la zona del kiosco.

Sr. Fran: Dice que en cuanto a esta cuestión Obras no ha informado.

Sr. Vadell: Entiende que antes de aprobarse, la Comisión de Obras debería informar.

Sr. Sala: Manifiesta que en la subasta debe figurar un emplazamiento.

Sr. Vadell: Manifiesta que el motivo de que pase a Obras, es para ver si se puede llegar a un acuerdo entre todos y si no es posible, paucencia.

Se acuerda pasar a Obras para estudio e informe sobre emplazamiento del kiosco de que se trata.

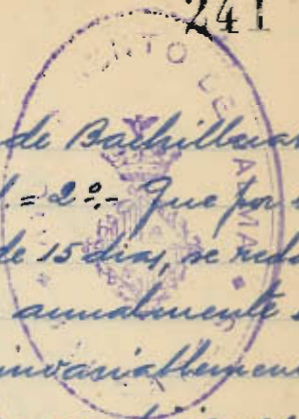
20.

Se acuerda aprobar una parte dispositiva se dice:

propuesta sobre de "Recordar: = 1<sup>ª</sup> - Que en ocasión de las Fiestas de Primavera y Claveros y Clavenera sean designados de entre los niños y niñas de Clavenera Fiestas Primavera, y recluidos en arboles de la Isla, a los cuales La Corporación



adición del Sr. Salva.



Municipal acogerá cortándoles los estudios de Bachillerato o Comercio, según su predisposición natural. = 2º.- Que por la Comisión de Cultura y en el plazo máximo de 15 días, se redacte el oportuno Reglamento que ha de regir asimismo la designación de Claveros y Clavariosa y que invariablemente ha de recaer en un punto y una línea de las condiciones apuntadas en el párrafo anterior. = 3º.- Que dicho Reglamento se presente, de urgencia, a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno. = 4º.- Que por la Comisión de Hacienda se tramite el expediente oportuno para dotar de consignación bastante el gasto que supongan las designaciones simbólicas que se proponen. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 7 de Marzo de 1963. = El Excmo. Alcalde-Delegado. = F. Salva Planas. = Rubricado.

Sr. Salva: Dice que como hay otros estudios equiparados a los que se enumeran en el dictamen, como Bachilleratos Laborales y otros de carácter técnico, también equiparados, podría añadirse el contenido de la adición que se formula.

Seguidamente se da cuenta del siguiente documento: "Excmo. Sr. = El Excmo. de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Adición al dictamen nº 20 del Orden del Día, en lo que afecta al nº 1, modificando el último párrafo que quedara redactado como sigue: "A los males la Corporación Municipal acogerá cortándoles los estudios de Bachillerato o Comercio, o aquellos de enseñanza media de carácter profesional o técnico equiparados a los primeros. = Este es el parecer del que suscribe, V. E. como siempre acordará lo que estime mas oportuno." = Este es el parecer del que suscribe, V. E. como siempre acordará lo que estime mas oportuno. = Palma de Mallorca a 8 de marzo de 1963. = El Excmo. de Alcalde, = F. Salva Planas, = Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas así como la Adición del Sr. Salva, también transcrita.



21.

Se acuerda aprobar Proyecto obras prolongación red-agua en calle J. de' Martines.

seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr.: Por don Antonio Batle Sanchez, en nombre propio y en el de varios vecinos de la calle J. de' Martines, ha solicitado de este Servicio Municipalizado, una prolongación de la red de agua en dicha calle, de unos 158 metros lineales, comprometiéndose a satisfacer el 50% del importe de las obras. El Sr. Ingeniero Municipal, ha procedido a redactar el oportuno proyecto, elevándose el presupuesto de la misma a la cantidad de 36.589'67 pts. siendo el 50% que tendría que satisfacer la Excmo. Corporación, en su caso, la cantidad de 18.294'83 pts. Exponiendo cuanto antecede, esta Excmo. de Alcaldía tiene el honor de elevar a V. E. el presente exento por si esta misma procedente llevar a cabo las obras solicitadas y para, en caso afirmativo, proponerle que el importe citado de Dieciocho Mil Docientas Noventa y Cuatro Pesetas con Ochenta y Tres céntimos, sea satisfecho con cargo a la partida n.º 361, art.º 1.º cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos a través de la correspondiente certificación de obra ejecutada. Este es el parecer del Excmo. de Alcalde que suscribe, no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. Palma de Mallorca, 1 de marzo de 1962. S. M. A. X. A. - Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Sartre Soler. - Publicado."

22.

Se acuerda aprobar Liquidación ejercicio Económico 1961, Servicio Puntos Finances.

seguir se acuerda aprobar el documento que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr.: Aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Puntos Finances de un 1961, Servicio Puntos Finances, Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, el Balance General practicado en 31 de Diciembre del pasado año, del que resulta un saldo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 146.861'76 pts., que representa una diferencia en más, sobre el año 1960, de 3.648'34 pts. y que no obstante imponer 46 prestaciones nuevas, permitió un desenvolvimiento





to del ejercicio por el superior alcance de la recaudación que produjo los servicios de trasladados; el Etc. de Alcalde que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Acuerdos: 1.º - Informar favorablemente el Balance General del servicio Municipalizado de Fampas Finches, practicado en 31 de Diciembre de 1961, del que resulta un saldo de 146.861'76 ptas. en la cuenta de Feididas y Ganancias y, - 2.º - acordar que el beneficio de 146.861'76 ptas. citado, sea distribuido en la siguiente forma: = 20% a Fondo de Reserva, o sea un importe de 29.372'35 ptas. y el resto de 117.489'41 ptas. a ingresar en las Areas Municipales. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante resolverá. = Palma, 26 de Febrero de 1962. = El Etc. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - F. Salvá Planas. - Rubricado."

A los efectos procedentes se hace constar la emisión de informe favorable por parte del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

33.

Iguualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda aprob. - bar Liquidación - Presupuesto Especial 1961, del servicio de Fampas Finches.

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración del servicio Municipalizado de Fampas Finches, ha examinado la liquidación del Presupuesto Especial correspondiente al ejercicio de 1961, y aprobada en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, según el detalle siguiente: = Existencia en Caja en 31 Diciembre 1961, ... 369.733'77. - Créditos pendientes de cobro en 31-12-61... 53.468'87. - Sumas... 423.202'64. - Obligaciones pendientes de pago en 31-12-61... 64.769'10. - Superavit... 358.433'54. = Por todo ello, el Etc. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, que suscribe, se honra en dar cuenta del citado Superavit, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que pueda servir de base para la confección de las Cuentas Generales del año 1961, con ulteriores trámites y aprobaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables por rigentes. = No obstante, en su siempre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, 26 de Febrero de 1962. = El Etc."

Excmo. Sr. = El Consejo de Administración del servicio Municipalizado de Fampas Finches, ha examinado la liquidación del Presupuesto Especial correspondiente al ejercicio de 1961, y aprobada en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, según el detalle siguiente: = Existencia en Caja en 31 Diciembre 1961, ... 369.733'77. - Créditos pendientes de cobro en 31-12-61... 53.468'87. - Sumas... 423.202'64. - Obligaciones pendientes de pago en 31-12-61... 64.769'10. - Superavit... 358.433'54. = Por todo ello, el Etc. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, que suscribe, se honra en dar cuenta del citado Superavit, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que pueda servir de base para la confección de las Cuentas Generales del año 1961, con ulteriores trámites y aprobaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables por rigentes. = No obstante, en su siempre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, 26 de Febrero de 1962. = El Etc."



de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - F. Salvá Planas. - Publicado."

Igualmente se hace constar la emisión de informes favorable por parte del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

24.

Se acuerda ratificar acuerdo C. M. Permanente, de día dos de marzo del año en curso, relativo a personarse en el M. Permanente, o recurso interpuesto por Don Lorenzo Gamundi, contra el Decreto de la Alcaldía, de 16 de febrero de 1961, suprimiendo la utilización como madra del lote nº 23 de la calle Cabrera; recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital.

25.

Se acuerda dar se por enterada. escrito de la Delegación Provincial de Baleares, Ministerio de la Vivienda, notificando la aprobación ministerial del proyecto de supresión de la prolongación de la calle Borque, de esta Ciudad.

Se acuerda declaración de urgencia: en este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

URGENCIA.

I.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a cesión solar a Caritas Diocesana, y otros extremos relacionados con este asunto.

Voto requerido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde. = 1º.- Desafectar de las obligaciones que penden sobre el solar permanentemente propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de una extensión superficial de 9.970,55 m<sup>2</sup>, sito en la urbanización de San Roque y lindante con las calles letras K, N y M, según consta en el Inventario de Bienes de esta Excmo. Corporación. = 2º.- Suvar expediente reglamentario con objeto de ceder gratuitamente a favor de Caritas Diocesana, por medio del Patronato "Virgen de Lluís" el referido solar, para la construcción de un Grupo de Viviendas de interés social para fa."





unidas de escasos recursos económicos y con la condición de instalar en él, un Centro Social, que entre otras, cubra las siguientes necesidades: reuniones familiares; juegos al aire libre; biblioteca, conferencias y círculos; consultorio social y jurídico; clases técnicas; guardería jardín infantes; educación física; escuela hogar; consultorio médico; colonias, vacaciones y excursiones. = 3º.- Que se reserva al Excmo. Ayuntamiento la facultad de otorgar el número de viviendas que fijará antes de empezar la indicada construcción, para adjudicación al personal dependiente de la Corporación Municipal. = 4º.- Que una vez reunidos los documentos que se prevén en los artículos 95 y 96 del indicado Reglamento de Entidades Locales y aprobado por la Excmo. Corporación, se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva. = 5º.- Facultar al Hmo. Sr. Alcalde para que pueda otorgar en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, cuantos documentos se estimen precisos para la mejor ejecución del acuerdo que se adopta y para que, discrecionalmente y según las circunstancias, pueda ampliar o disminuir las condiciones fijadas anteriormente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.

Palma de Mallorca, a 8 de Marzo de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

Por el Hmo. Sr. Alcalde se hace constar ha excusado su asistencia al acto los señores, Juan Rosselló, Anguera Sauró y Serra de Gayeta Ferrer.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos al acto, quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y once minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,



<sup>Adelmo</sup>  
Adelmo  
~~Justicia~~  
Justicia

Don Manuel  
Don Manuel

Ramón  
Ramón  
Jureda

Don Juan  
Don Juan  
Juan Ramon

Miguel  
Miguel

Salvador  
Salvador

Antonio

Enrique  
Enrique

Antonio  
Antonio

El Interventor,  
Antonio

El Secretario,  
Antonio

= Número 7 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintidós de abril de mil novecientos veintidós, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación, con el Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, al.